

campaña 2002 con proyecto concertado», Darío Rodríguez García.

Anualidad 2003: 25.000 €, Anualidad 2004: 20.000 €, Anualidad 2005: 5.000 €.

2. ASAJA Cádiz. C03-137. «Reducción de cabaña y ganadera y sus efectos sobre la regeneración natural de la dehesa», Carlos Porras Tejeiro.

Anualidad 2003: 15.000 €, Anualidad 2004: 9.375 €, Anualidad 2005: 9.375 €, Anualidad 2006: 3.750 €.

3. COAG Andalucía. C03-063. «Sistema de gestión de deyecciones ganaderas porcinas (purines)», Rafaela Ordóñez Fernández.

Anualidad 2003: 14.000 €, Anualidad 2004: 11.200 €, Anualidad 2005: 2.800 €.

4. FAECA. C03-106. «Estrategias para la mejora de la calidad y la producción de chirimoyos en invierno», José M.^a Farré Massic.

Anualidad 2003: 17.000 €, Anualidad 2004: 13.600 €, Anualidad 2005: 3.400 €.

5. FAECA. C03-111. «Desarrollo de nuevas tecnologías en explotaciones de vacuno de leche y caprino que incidan en la calidad de la producción», José Luis Ares Cea.

Anualidad 2003: 21.000 €, Anualidad 2004: 16.800 €, Anualidad 2005: 4.200 €.

6. Fundación Citoliva. Centro de Innovación y Tecnología Aceite de Oliva. C03-033. «Creación de un sistema de información y transferencia de I+D+I en el sector oleícola», Juan Caballero Reig.

Anualidad 2003: 15.000 €, Anualidad 2004: 9.375 €, Anualidad 2005: 9.375 €, Anualidad 2006: 3.750 €.

7. Fundación Tecnologías Auxiliares Agricultura. C03-166. «Estrategias y acciones de innovación en las empresas agrarias», Javier Calatrava Requena.

Anualidad 2003: 16.000 €, Anualidad 2004: 12.800 €, Anualidad 2005: 3.200 €.

8. UPA. C03-077. «Ensayo de la combinación óptima patrón variedad de los cultivares blancos y tintos de la Denominación de Origen Sierras de Málaga y métodos alternativos de transformación varietal del viñedo.», Cayetano Garijo Alba.

Anualidad 2003: 20.000 €, Anualidad 2004: 12.500 €, Anualidad 2005: 12.500 €, Anualidad 2006: 5.000 €.

9. UPA. C03-178. «Obtención de canales caprinas de calidad, desarrollo y composición de sus depósitos adiposos en razón de la naturaleza de la grasa incluida en el lactoreemplazante», José Luis Ares Cea.

Anualidad 2003: 21.000 €, Anualidad 2004: 13.125 €, Anualidad 2005: 13.125 €, Anualidad 2006: 5.250 €.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en el año 2003, al amparo de la norma que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en el año 2003, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Jaén, 30 de marzo de 2004.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

PROGRAMA: ORDEN DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE 22 DE MAYO DE 2002, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCIA

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.01.23.76000.71D.8. Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Higuera de Calatrava	88.927,74
Ayuntamiento de La Puerta de Segura	48.099,46
Ayuntamiento de Villardompardo	72.689,48
Ayuntamiento de Lahiguera	45.129,94
Ayuntamiento de Lopera	17.599,12
Ayuntamiento de Jódar	30.089,12
Diputación Provincial	24.833,93
Diputación Provincial	21.996,38

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.31.01.23.76000.71D.2.2004. Finalidad: Actuaciones para la mejora de caminos rurales de interés agrario.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Torredelcampo	59.364,04
Diputación Provincial	3.966,00
Diputación Provincial	61.547,81
Diputación Provincial	72.121,45
Diputación Provincial	4.400,00

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.23.76000.71D.0.2002. Finalidad: Actuaciones para la prevención efectos de catástrofes climatológicas.

Financiación: 75% Fondos Estructurales Europeos y 25% restante Financiación Autonómica.

Beneficiario	Euros
Ayuntamiento de Torredelcampo	10.599,26

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones, concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en 2003, que se citan (BOJA núm. 67, de 6.4.2004), se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

En página 8.648, epígrafe: Lactaciones segundo semestre 2000.

Beneficiario: Asoc. Nac. Cri. Cabra Murc. Granadina, importe:

Donde dice: «14.687,68».
Debe decir: 11.107,40».

Sevilla, 12 de mayo de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Córdoba para la modificación del Convenio de Colaboración que se cita.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 22 de agosto de 2001, publicada en el BOJA núm. 105, de 11 de septiembre, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Con fecha de 1 de octubre de 2001, se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud en Córdoba y el Ayuntamiento de Lucena, para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Con fecha 21 de noviembre de 2003, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho convenio, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

La modificación no altera el importe de la subvención concedida.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lucena el 1 de octubre de 2001, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Dicha modificación no altera el importe de la subvención concedida.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Abrucena (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Abrucena por un importe de mil seiscientos veinte euros (1.620 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Abrucena (Almería) para la climatización del Consultorio Local, por un importe de mil seiscientos veinte euros (1.620 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 16 de abril de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una Subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Olula del Río, por un importe de cinco mil doscientos cincuenta euros (5.250 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,